Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-02479	2026-10-26

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	6. YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON DIRECCIONAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA TODOS.		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Consolidación estratégica de la planeación, orientada a resultados, del municipio de Yopal		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010006		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.45.01	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	33.267.640,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA DIRIGIDO A UNIDADES EJECUTORAS, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y DIFERENTES ACTORES DE LA SOCIEDAD		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU EJERCICIO DE VEEDURÍA Y CONTROL SOCIAL.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Una (1) instancia consultiva ciudadana (Consejo Territorial de Planeación) fortalecida mediante la participación de sus delegados en los siguientes espacios de formación y articulación: I Encuentro Departamental de Mujeres, el XXV Congreso del Sistema Departamental de Planeación y el XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. *Fuente: DANE* - proyecciones del DANE, en 2025		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0	

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La planeación estratégica en Colombia ha evolucionado para responder a los constantes cambios del entorno local y global, consolidándose como una herramienta esencial para la competitividad. Su implementación ha generado impactos positivos en el desarrollo socioeconómico del país, permitiendo formular políticas públicas más coherentes, asignar eficientemente los recursos en los planes de desarrollo y mejorar la articulación entre los distintos niveles de gobierno. Estos resultados se traducen en avances sectoriales que contribuyen directamente al bienestar de la población.

Para las Entidades Territoriales, aplicar una planeación estratégica basada en resultados es hoy una prioridad ineludible que garantiza la correcta administración de los recursos públicos y el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes. Más que redactar planes, este enfoque exige trazar objetivos claros, medir el impacto real de las políticas y ejecutar estrategias prácticas que aseguren el cumplimiento de las metas territoriales.

Dentro de esta dinámica de gestión pública, la Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) al designarlos como ejes de la sociedad civil. Por consiguiente, el marco normativo vigente les atribuye responsabilidades transversales, tanto en la etapa de diseño

y elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales, como en las posteriores fases de seguimiento y evaluación rigurosa de las metas de continuidad, cobertura y calidad proyectadas.

En armonía con la normatividad expuesta, la Sentencia C-191/96 reitera que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo deben ser de carácter participativo, respondiendo al fin esencial del Estado de "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación". A su vez, la Sentencia C-524/03 complementa este lineamiento precisando que el alcance de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la discusión inicial del Plan, sino que se proyecta hacia las etapas subsiguientes. De igual manera, esta providencia advierte de manera categórica que el suministro de apoyo administrativo y logístico a los CTP es una obligación estricta de la Entidad Territorial, desprovista de toda naturaleza discrecional.

Para llevar a la práctica estos mandatos constitucionales, el Consejo Territorial de Planeación (CTP) opera como el núcleo de la participación democrática local, integrado por una pluralidad de sectores de la sociedad civil. El impacto de su gestión técnica y social en el territorio se consolida al aportar una visión territorial objetiva, ya que el conocimiento directo de los consejeros sobre sus comunidades garantiza que los planes de desarrollo (PDT) y de ordenamiento territorial (POT) respondan a las verdaderas problemáticas y potencialidades locales. Asimismo, su labor fortalece la legitimidad y el control social, pues la integración ciudadana genera apropiación de los instrumentos de planificación y promueve la transparencia en la gestión pública mediante el seguimiento y la evaluación continua. Como espacio de asesoría y concertación, el CTP articula diversos intereses para construir visiones compartidas, emitiendo recomendaciones y conceptos que orientan la toma de decisiones de la Administración. Todo esto se traduce, finalmente, en una mayor eficiencia en la inversión pública, dado que, al participar en la priorización y seguimiento de proyectos, el Consejo contribuye a que los recursos del Estado se destinen de manera asertiva, maximizando su impacto social.

Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, resulta indispensable proveer un apoyo sólido y constante al CTP. Esto exige que la Entidad Territorial facilite los recursos necesarios para fortalecer su capacidad técnica y operativa, lo cual comprende:

- Suministro de información: Las administraciones territoriales (gobernaciones y alcaldías) deben proporcionar a los CTP información confiable, verificable, oportuna, sencilla y actualizada para que puedan emitir sus conceptos de manera informada.

- Apoyo logístico y administrativo: Es fundamental facilitar los recursos necesarios para el funcionamiento de los CTP, como espacios para trabajo y reuniones, herramientas de comunicación, equipos tecnológicos, mobiliario, identidad institucional, etc.

- Capacitación y formación: Brindar formación a los consejeros sobre temas de planificación, gestión pública, participación ciudadana y control social fortalece su capacidad para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

- Promoción de la participación: Las administraciones deben facilitar procesos de convocatoria amplios y transparentes para la conformación de los CTP, garantizando la representatividad de los diferentes sectores. También es importante sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de participar en estos espacios.

- Reconocimiento y valoración: Reconocer públicamente la labor de los consejeros y valorar sus aportes al proceso de planificación fortalece su motivación y compromiso.

Para atender estas dinámicas operativas, resulta fundamental fortalecer las competencias técnicas de los consejeros a través de su vinculación en escenarios de actualización, innovación e intercambio interinstitucional. Atendiendo a esta necesidad, el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Yopal, mediante comunicaciones oficiales suscritas por su mesa directiva (Presidente, Vicepresidenta y Secretaria) y dirigidas a la Secretaría de Planeación Municipal, presenta solicitud respetuosa para que se adelanten las gestiones administrativas correspondientes para garantizar que los integrantes de esta corporación puedan asistir y participar en condiciones adecuadas a tres (3) eventos estratégicos de Nivel Nacional y Departamental, como se describe a continuación, los cuales se integran en el presente proceso para ser tramitados de manera conjunta:

1. 1er Encuentro Departamental de Mujeres. A realizarse en Villanueva, Casanare el día 26 de noviembre de 2026. Asistencia y participación de tres (3) consejeras.

2. XXV Congreso del Sistema Departamental de Planeación: A realizarse en Villanueva, Casanare los días 27, 28 y 29 de Noviembre de 2026. Asistencia y participación de diez (10) consejeros territoriales (incluidas las tres consejeras participantes en el encuentro previo).

3. XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación: Tendrá lugar en Bogotá D.C. del 4 al 7 de noviembre de 2026. Asistencia y participación de tres (3) consejeras del CTP-Yopal. Este requerimiento atiende a la convocatoria oficial emitida por el Consejo Nacional de Planeación - Sector Mujer y la Red Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación.

Teniendo en cuenta que los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) son los representantes legítimos de la sociedad civil en los procesos de planeación del desarrollo, conforme al mandato del artículo 340 de la Constitución Política de Colombia y de las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, nuestra labor es fundamental para fomentar espacios de participación comunitaria y ejercer el control social sobre las políticas de desarrollo económico, social y territorial. Es importante resaltar que los consejeros asisten en estricta representación del municipio de Yopal, por lo cual resulta fundamental contar con las herramientas y recursos logísticos que permitan proyectar una imagen institucional sólida y acorde con la investidura de la capital del departamento.

La asistencia de los diez consejeros del Consejo Territorial de Planeación de Yopal al 1er Encuentro Departamental de Mujeres y al XXV Congreso del Sistema Departamental de Planeación, convocados por CODEPLA, resulta indispensable para consolidar una planificación participativa con un impacto real en el desarrollo local. Este escenario de intercambio y aprendizaje abordará temas centrales para la gestión pública territorial, tales como el Catastro Multipropósito, el seguimiento riguroso a los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT y EOT), y la verificación de los avances en las metas del Plan de Desarrollo Departamental. Asimismo, facilitará la evaluación continua de las políticas públicas y brindará herramientas para articular las prioridades del municipio con el Plan Nacional de Desarrollo y el CONPES de Economía Popular, Comunitaria, Social y Solidaria. De este modo, la presencia del consejo no solo da cumplimiento al deber institucional de representación ciudadana, sino que fortalece de manera directa las competencias técnicas del equipo para defender las necesidades de la comunidad e impulsarlas efectivamente en las decisiones estratégicas de la región.

El apoyo logístico para la participación de tres (3) consejeras territoriales del Consejo Territorial de Planeación de Yopal en el XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación en Bogotá D.C., se justifica plenamente en el deber de fortalecer la planeación participativa e integrar transversalmente el enfoque de género en las políticas de desarrollo municipal. Este encuentro nacional, convocado por el Consejo Nacional de Planeación y la Red Nacional de Consejeras, constituye una plataforma estratégica para adquirir herramientas técnicas respaldadas por el marco normativo colombiano (como las Leyes 152 de 1994, 1757 de 2015, 2294 de 2023 y el Decreto 1229 de 2025). Durante el evento, las delegadas podrán intercambiar soluciones a las problemáticas que enfrentan las mujeres en las regiones, aportar propuestas locales a la construcción de la Agenda Nacional para el próximo Plan

Nacional de Desarrollo y afianzar su empoderamiento dentro del Sistema Nacional de Planeación. En consecuencia, esta comisión fortalece el liderazgo femenino en la gestión pública local y garantiza que el diseño de los programas y proyectos comunitarios de Yopal responda de forma equitativa e incluyente a las realidades de toda la población. La participación conjunta de los consejeros en estos eventos es fundamental para apropiar las temáticas expuestas. Esta asistencia les permitirá recopilar insumos relevantes para realizar análisis técnicos y emitir conceptos más informados, enfocándose especialmente en las políticas públicas y el adecuado seguimiento al avance de metas del Plan de Desarrollo. Asimismo, su presencia contribuye a una planeación participativa con enfoque territorial, dinamizando el intercambio de experiencias y la articulación efectiva entre los actores de los sectores público, privado y comunitario.

Frente a la situación identificada anteriormente, el Plan de Desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027 , contempló el programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON DIRECCIONAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA TODOS.", cuya finalidad es "Fortalecer los procesos de la planeación estratégica y sectorial para obtener mayor eficiencia y eficacia en la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo por cada una de las unidades ejecutoras y para generar sinergias de trabajo articulado al interior de la institucionalidad municipal y con la comunidad". El mencionado programa establece la meta de producto No 58: "Asistencia Técnica Y Fortalecimiento Al Consejo Territorial De Planeación Para El Cumplimiento De Su Ejercicio De Veeduría Y Control Social" cuyo indicador es prestar 4 Servicios de asistencia técnica durante el cuatrienio.

Para este propósito se formuló el proyecto: CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN, ORIENTADA A RESULTADOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado en la plataforma integrada de inversión Pública - PIIP con el código BPIN 2024850010006, el cual plantea la actividad: "Asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social"; dicha actividad con relación al CTP, Indica:

"(...) Los consejeros territoriales son invitados a participar de encuentros departamentales y nacionales para enriquecer el conocimiento sobre su deber como consejeros y sobre su ejercicio de beneficio para el territorio y relacionarse con sus pares del resto del país para compartir experiencias, por tanto, se les apoyará logísticamente en ello. (...)"

Para el año 2026, el mencionado proyecto de inversión, propone brindar la asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social, en los diferentes espacios participativos que requieran la presencia de los consejeros territoriales en el cumplimiento de su Agenda Misional para la evaluación y seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y en la revisión de los temas relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a la normativa dispuesta en las Leyes 152 de 1994, 388 de 1997 y demás normas sobre la materia; orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana, a la consolidación estratégica de la planeación orientada a resultados en el municipio de Yopal.

Adicionalmente, el plan de Acción suscrito por los miembros CTP para la vigencia 2026, programa acciones de fortalecimiento logístico, y participación en el I ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUJERES, XXV CONGRESO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, y el XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN por lo cual, se considera pertinente que la administración Municipal realice esfuerzos significativos y adopte acciones sólidas que fortalezcan su operatividad este apoyo debe incluir el acceso a espacios de capacitación con el fin de fortalecer la capacidad para desempeñar sus funciones de manera efectiva, y articular la participación ciudadana a la toma de decisiones de la Entidad territorial, lo que a su vez repercute en la gobernanza y el bienestar de la población.

En consecuencia, es necesario contratar un servicio de logística que permita la participación de los consejeros del Consejo Territorial de Planeación en el I ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUJERES, EL XXV CONGRESO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE

LAT-0969

PLANEACIÓN, Y EL XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN garantizando el fortalecimiento institucional de la entidad y su incidencia en la planeación del desarrollo rural de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS: I ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUJERES, XXV CONGRESO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y EL XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111804
90000000	90100000	90101600	90101603
90000000	90110000	90111500	90111501
78000000	78110000	78111800	78111802
78000000	78110000	78111500	78111502

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

I ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUJERES

1. Garantizar el servicio de transporte terrestre para viaje de ida y vuelta entre Yopal, Casanare y Villanueva, Casanare, según fechas y especificaciones técnicas.
2. Garantizar el Servicio de Alimentación, en desayunos, almuerzos y cenas según fechas y especificaciones técnicas.
3. Garantizar el servicio de alojamiento en el municipio de Villanueva, Casanare según fechas y especificaciones técnicas.

XXV CONGRESO SISTEMA DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

4. Garantizar el servicio de transporte terrestre para viaje de ida y vuelta entre Yopal, Casanare y Villanueva, Casanare, según fechas y especificaciones técnicas.
5. Garantizar el Servicio de Alimentación, en desayunos, almuerzos y cenas según fechas y especificaciones técnicas.
6. Garantizar el servicio de alojamiento en el municipio de Villanueva, Casanare según fechas y especificaciones técnicas.

XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN

7. Garantizar el servicio de transporte aéreo para viaje de ida y vuelta entre Yopal, Casanare y Bogotá D.C, según fechas y especificaciones técnicas.
8. Garantizar el Servicio de Alimentación, en desayunos, almuerzos y cenas según fechas y especificaciones técnicas.
9. Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Bogotá D.C, según fechas y especificaciones técnicas.
10. Garantizar el servicio de transporte para traslado aeropuerto - hotel - evento y viceversa, según especiaciones técnicas.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta al presente estudio previo el formato AP5-F42 denominado ficha técnica en el cual se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) MES

4.4 SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta será ejercida por la Profesional Universitario código 219 grado 04 del Banco de Programas y Proyectos o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

$33.267.640,00

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Secretaría de Planeación tomó como referencia el análisis de mercado realizado a partir de la información obtenida en el evento No. SIP-SPL-012-2026, correspondiente a la solicitud de información a proveedores publicada en línea a través de la página web de la Entidad. Como resultado de dicha solicitud, se recibieron tres (3) cotizaciones remitidas por correo electrónico por parte de las empresas BARUJ, GLOBAL TRADING S&S S.A.S. y QUALITY WORK S.A.S.

Para establecer el presupuesto oficial, se aplicaron dos criterios de análisis económico: el menor valor cotizado por ítem o el promedio de las cotizaciones por ítem, según el nivel de dispersión de los precios obtenidos. Para determinar el criterio aplicable, se calculó el coeficiente de variación mediante la relación entre la desviación estándar y el promedio de los valores cotizados, multiplicada por cien (100), con el propósito de identificar el grado de dispersión de los precios del mercado.

Como resultado del análisis, se determinó que, para los ítems cuya dispersión fue menor o igual al treinta por ciento (30 %), se adoptaría como criterio de decisión el menor valor cotizado por ítem. Con fundamento en este procedimiento, la Entidad estableció el presupuesto oficial del proceso, entendido como el valor máximo previsto para atender la necesidad objeto de contratación, de acuerdo con las cantidades requeridas y las condiciones técnicas definidas.

Así mismo, se verificó que los valores considerados en las cotizaciones incluyeran los costos correspondientes a las estampillas municipales, tasas y contribuciones del orden municipal, de acuerdo con las condiciones informadas por los proveedores y los conceptos

aplicables al proceso.

El procedimiento descrito se adelantó conforme a lo establecido en el numeral 8.1.4 del Manual de Contratación del Municipio de Yopal, adoptado mediante el Decreto Municipal 087 de 2021, específicamente en el subnumeral 8.1.4.1, relacionado con la solicitud de cotizaciones como mecanismo para determinar el valor del presupuesto oficial.

En consecuencia, como resultado del estudio de mercado y del análisis económico efectuado, se estableció un presupuesto oficial de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($33.267.640,00), incluido el IVA, los impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Yopal pagará el valor total del contrato mediante dos (2) desembolsos: Un (1) pago parcial y un (1) pago final de liquidación. El pago parcial se realizará de forma posterior a la ejecución y cumplimiento a satisfacción de los eventos del nivel departamental, correspondiendo al valor del paquete respectivo, previa entrega de informes, soportes logísticos y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. El segundo y último pago (pago final) se efectuará tras la culminación del último evento Nacional programado, la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe final de actividades y la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por la supervisión.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Documento que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA CDP
1400.40.5.2026 - 2880	2026-10-23

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de planeación], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo. **VER ANEXO**

10. GARANTIAS A EXIGIR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-02479	2026-10-26

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: NINFA GUARIN NAVARRO Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	Firma: _____ Nombre: HECTOR FABIO RAMIREZ SILVA (E) Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: LUIS RAUL BOLIVAR SANDOVAL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Firma: _____ Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: HECTOR FABIO RAMIREZ SILVA (E) Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-02479	2026-10-26

Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA